

**RESOLUCIÓN No.02-934
(Bucaramanga, 06 de diciembre de 2021)**

Por la cual se modifica el periodo de disfrute de las vacaciones a algunos funcionarios de las Unidades Tecnológicas de Santander incluidos en las vacaciones colectivas.

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente y conferidas, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 02-707 del 22 de octubre de 2021, se concedieron quince días hábiles de vacaciones colectivas a los empleados públicos de la planta de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, durante el periodo comprendido entre el lunes 20 de diciembre de 2021 y el viernes 07 de enero de 2021 (inclusive), debiendo reintegrarse a sus labores el día martes 11 de enero de 2022.

Que el **Artículo 14°** del Decreto 1045 de 1978 establece que las autoridades facultadas para conceder vacaciones, podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada y se hará constar en la hoja de vida del funcionario.

Que el **Artículo 15°** del Decreto 1045 de 1978, establece que: "El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: (...) a) Las necesidades del servicio".

Que, se recibió solicitudes debidamente motivadas, para la modificación del período personal de vacaciones, así:

Que el Doctor **OMAR LENGERKE PEREZ**, en su condición de Rector, requiere el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidad del servicio, para el buen desarrollo de las actividades académicas para el próximo año.

Que el Doctor **ALBERTO SERRANO ACEVEDO**, Vicerrector Académico, solicitó el aplazamiento su periodo vacacional, por necesidad del servicio, para el buen desarrollo de las actividades académicas para el próximo año.

Que el Doctor **HUMERTO RANGEL LIZCANO**, Vicerrector Administrativo y Financiero, solicitó el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere cumplir con las actividades administrativas y financieras del cierre de vigencia e inicio de nueva vigencia.

Que el Doctor **EDGAR PACHON ARCINIEGAS**, Secretario General, designado en la Coordinación del Grupo de Recursos Físicos; solicitó el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidad del servicio, para atender procesos propios de la Secretaria General y el Grupo de Recursos Físicos.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicitó el aplazamiento del disfrute de las vacaciones de la Doctora **GRICELDA PULIDO JAIMES**, Jefe de la Oficina de Contabilidad, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere hacer el cierre del año fiscal 2021 e inicio del año



Unidades
Tecnológicas
de Santander

2022, por lo tanto, se requiere la continuidad del servicio en el periodo de las vacaciones colectivas.

Que la Vicerrectoría Académica solicitó el aplazamiento del disfrute de las vacaciones de la doctora **CIELO GOMEZ BUSTOS**, Jefe de la Oficina de Autoevaluación y Calidad, por necesidad del servicio, toda vez que requiere atender actividades propias de los procesos de acreditación y registro calificado y requerimientos del Ministerio de Educación Nacional.

Que la Doctora **SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ**, Directora Administrativa de Talento Humano, solicitó el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere de la disposición de la Dirección en la planeación y ejecución de las actividades de finalización de la vigencia 2021 e inicio de la vigencia 2022.

Que la Doctora **OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR**, Jefe de la Oficina Jurídica, solicitó el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidad del servicio, debido a que se hace necesaria la asesoría jurídica continua, para los procesos contractuales que se encuentran en curso, y la contratación para el año 2022.

Que la Jefe de la Oficina Jurídica solicitó el aplazamiento del disfrute de las vacaciones del Doctor **ALVARO BENAVIDES MATEUS**, Asesor, por necesidad del servicio, toda vez que, en el periodo de fin de año, se requiere realizar trámites de liquidación de contratos, plataformas SECOP II, SIA, SIGEP, entre otros procesos de la Oficina Jurídica.

Que el Ingeniero **FREDY ARTURO PEÑA NORIEGA**, Jefe de la Oficina de Infraestructura, solicita el aplazamiento del disfrute de sus vacaciones, por necesidad del servicio, para dar continuidad a procesos de contratación que quedan en curso para su fase de ejecución y recepción de obras o insumos contratados en esta vigencia.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicitó el aplazamiento del disfrute de las vacaciones de la ingeniera **NOHORA BEATRIZ MEJIA MORA**, Profesional Universitario, por necesidad del servicio, para dar apoyo en los procesos de contratación que quedan en curso, para su fase de ejecución y recepción de obras o insumos contratados en esta vigencia.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicitó el aplazamiento del disfrute de las vacaciones del ingeniero **JUAN CARLOS DIAZ GOMEZ**, Profesional Universitario, Coordinador del Grupo de Recursos Informáticos, por necesidad del servicio, toda vez que, se requiere apoyo en procesos de inscripción, preparación de los comprobantes y recibos para el pago de matrículas y registro.

Que la Jefe de la Oficina de Planeación comunico de la solicitud de aplazamiento del periodo vacacional, aprobada por la Vicerrectoría Académica del ingeniero **JUAN CARLOS DIAZ DIAZ**, Profesional Universitario, designado de la Coordinación del Grupo de Educación Virtual y TIC, por necesidad del servicio, las cuales disfrutará desde el 01 de enero de 2022, hasta el 07 de enero de 2022, reintegrándose a sus labores a partir del 11 de enero de 2022, quedándole pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano solicitó el aplazamiento del disfrute del periodo vacacional de **ANDREA LEON QUINTERO**, Profesional Universitaria, por necesidad del servicio, por el proceso de liquidación de contratación vigencia 2021, en plataformas SIA, SECOP I, SIGEP,

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

www.uts.edu.co





Unidades
Tecnológicas
de Santander

Sistema de Contratación GD, organización documental de la contratación de la vigencia 2021, entre otros.

Que la Vicerrectoría Académica solicitó el aplazamiento del disfrute del periodo vacacional de la Ingeniera **MARIA EUGENIA CARVAJAL GAMARRA**, Profesional Universitario, Coordinadora del Grupo Admisiones Registro y Control Académico, por necesidad del servicio, toda vez que se debe atender el proceso de inscripción y matrícula para el primer periodo académico 2022.

Que la Dirección de Investigación y Extensión solicitó el aplazamiento del disfrute del periodo vacacional del profesional **ISMAEL ENRIQUE IBAÑEZ PEÑUELA**, Profesional Universitario, Coordinador del Grupo de Extensión Institucional, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere la continuidad del servicio para el proceso de grados.

Que la Profesional **CLAUDIA MILENA TORRES FIALLO**, Profesional Universitario, designada como Coordinadora de Grupo de Bienestar Institucional y Coordinadora de los Grupos de Seguridad y Salud en el Trabajo-Grupo Bienestar Social Laboral y Grupo Contratación Talento Humano, solicitó el aplazamiento de su periodo vacacional, por necesidad del servicio debido a que se requiere dar cumplimiento a los protocolos de seguridad para el desarrollo de actividades en la institución.

Que la Rectoría solicitó el aplazamiento del disfrute del periodo vacacional de la profesional **CLAUDIA ROCIO PARRA LOPEZ**, Profesional Universitario, por necesidad del servicio, toda vez que se requieren adelantar actividades académicas para el próximo año.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicitó el aplazamiento del disfrute de las vacaciones del ingeniero **OLGER YONATAN CAZARAN BUITRAGO**, Profesional Universitario, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere el apoyo en la preparación de los procesos académicos en su inscripción, matrículas y registro.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicitó el aplazamiento del disfrute del periodo vacacional de **MAURICIO CHACÓN DURÁN**, Profesional Universitario, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere atender asuntos propios del cierre del año fiscal 2020 e inicio del año 2021.

Que la Coordinación del Grupo de Recursos Físicos solicitó el aplazamiento del disfrute del periodo vacacional de **MARTHA ISABEL OLAYA DURÁN**, Profesional Universitaria, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere su apoyo en el cierre de la vigencia 2021, reporte de ingresos y egresos en el sistema de información, ente otras.

Que la funcionaria **ESPERANZA BAYONA ROMERO**, Secretaria, solicita el aplazamiento de su periodo vacacional, por necesidad del servicio, toda vez requiere adelantar las actividades necesarias para atender a los estudiantes aspirantes a solicitar crédito y renovaciones del mismo que ofrece el ICETEX.

Que la Dirección de Investigación y Extensión solicitó el aplazamiento del disfrute del periodo vacacional de **NURIS MARIA PEREZ RICO**, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere su apoyo en labores propias de la Dirección y el cual disfrutará desde el 27 de diciembre de 2021 hasta el 07 de enero de 2022, reintegrándose a sus labores el 11 de enero de 2022, quedándole pendiente por disfrutar cinco (05) días hábiles.

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia

www.uts.edu.co



Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicitó el aplazamiento del disfrute del periodo vacacional del señor **JOSE DE JESUS SANCHEZ**, por necesidad del servicio, toda vez que se requiere su apoyo en labores propias de la Vicerrectoría, el cual disfrutará desde el 20 de diciembre de 2021 hasta el 02 de enero de 2022, reintegrándose a sus labores el día 03 de enero de 2022, quedándole pendiente por disfrutar cinco (05) días hábiles.

Que la Rectoría solicitó el aplazamiento del disfrute del periodo vacacional del señor, **JOAQUIN ALBERTO SANTAMARIA PEÑA**, quien se desempeña como conductor del Despacho del Rector de la institución, por necesidad del servicio.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicitó el aplazamiento del disfrute de las vacaciones de los señores **LUIS FRANCISCO GALVÁN RAMÍREZ, BENIGNO NAVARRO HERRERA, y JAIRO FARFAN JOYA**, Auxiliares de Servicios Generales, toda vez que se requiere la prestación del servicio de celaduría de las instalaciones físicas de la Institución.

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece que: "El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: (...) b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión".

Que, mediante comunicación de fecha 03 de diciembre de 2021, doctora MARIA ISABEL ACUÑA GUTIERREZ, Coordinadora Grupo de Recursos Físicos, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.354.062 de Bucaramanga, reportó a la Dirección Administrativa de Talento Humano, prorroga de la incapacidad médica, por treinta (30) días, comprendidos del 12 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de las vacaciones a los funcionarios que a continuación se relacionan:

1. Doctor **OMAR LENGERKE PEREZ, Rector**, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
2. Doctor **ALBERTO SERRANO ACEVEDO**, Vicerrector Académico, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
3. Doctor **HUMBERTO RANGEL LIZCANO**, Vicerrector Administrativo y Financiero, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.

4. Doctor **EDGAR PACHON ARCINIEGAS**, Secretario General, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
5. Doctora **SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ**, Directora Administrativa de Talento Humano, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
6. Doctora **CIELO GOMEZ BUSTOS**, Jefe de la Oficina de Autoevaluación, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
7. Doctora **GRICELDA PULIDO JAIMES**, Jefe de la Oficina de Contabilidad, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
8. Doctora **OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR**, Jefe de la Oficina Jurídica, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
9. El Ingeniero **FREDY ARTURO PEÑA NORIEGA**, Jefe de la Oficina de Infraestructura, aplazar su periodo vacacional el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.
10. Doctor **ALVARO BENAVIDES MATEUS**, Asesor, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
11. Profesional **NOHORA BEATRIZ MEJIA MORA**, Profesional Universitario, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
12. Ingeniero **JUAN CARLOS DIAZ GOMEZ**, Coordinador del Grupo de Recursos Informáticos, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
13. Ingeniero **OLGER YONATAN CAZARAN BUITRAGO**, Profesional Universitario, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
14. Profesional **ANDREA LEON QUINTERO**, Profesional Universitario, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
15. Ingeniera **MARIA EUGENIA CARVAJAL GAMARRA**, Coordinadora del Grupo Admisiones Registro y Control Académico, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.



16. Profesional **ISMAEL ENRIQUE IBAÑEZ PEÑUELA**, Coordinador del Grupo de Extensión Institucional, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
12. Doctora **CLAUDIA MILENA TORRES FIALLO**, Profesional Universitario, designada como Coordinadora de Grupo de Bienestar Institucional y Coordinadora de los Grupos de Seguridad y Salud en el Trabajo-Grupo Bienestar Social Laboral y Grupo Contratación Talento Humano, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
17. Profesional **CLAUDIA ROCIO PARRA LOPEZ**, Profesional Universitario, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
18. Profesional **MAURICIO CHACON DURAN**, Profesional Universitario, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
19. Profesional **MARTHA ISABEL OLAYA CRUZ**, Profesional Universitario, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
20. La señora **ESPERANZA BAYONA ROMERO**, Secretaria, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
21. El señor **JOAQUIN ALBERTO SANTAMARIA PEÑA**, Conductor, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
22. Señores: **LUIS FRANCISCO GALVÁN RAMÍREZ**, **BENIGNO NAVARRO HERRERA** y **JAIRO FARFAN JOYA**, Auxiliares de Servicios Generales, se aplaza su periodo vacacional y su disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aplaza e interrumpe el disfrute de las vacaciones colectivas a los funcionarios que se relacionan a continuación:

1. **JUAN CARLOS DIAZ DIAZ, Profesional Universitario**, Coordinación del Grupo de Educación Virtual y TIC disfrutará su periodo vacacional a partir del 01 de enero de 2022, hasta el 07 de enero de 2022, reintegrándose a sus labores el día 11 de enero de 2022, quedando pendiente por disfrutar diez (10) días hábiles, cuyo disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
2. **NURIS MARIA PEREZ RICO** disfrutara su periodo vacacional a partir del 27 de diciembre de 2021, hasta el 07 de enero de 2022, reintegrándose a sus labores el día 11 de enero de 2022, quedando pendiente por disfrutar cinco (05) días hábiles, cuyo disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.

3. **JOSE DE JESUS SANCHEZ** disfrutará su periodo vacacional en el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 hasta el 02 de enero de 2022, reintegrándose a sus labores el día 03 de enero de 2022, quedando cinco (05) días hábiles pendiente por disfrutar, cuyo disfrute será decretado, mediante acto administrativo, en la fecha que se determine para tal fin.
4. Interrumpir el periodo vacacional concedido a la funcionaria **MARIA ISABEL ACUÑA GUTIERREZ**, Coordinadora Grupo de Recursos Físicos, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.354.062 de Bucaramanga, por el periodo comprendido entre el lunes 20 de diciembre de 2021 y el viernes 7 de enero de 2022, quedándole pendiente por el disfrute total de su periodo vacacional, el cual será decretado mediante acto administrativo en la fecha que se determine para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese del contenido de la presente resolución a los interesados, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y envíese copia a la Historia Laboral de cada funcionario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

Revisó: *Sonia Yaneth García Benítez* / Directora Administrativa de Talento Humano
Proyectó: *María Fernanda Rengifo Chávez* / CPSP/DATH